

Concepto Jurídico–Archivístico sobre el Interés General en el Levantamiento de la Reserva del Fondo Documental del Extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en custodia del Archivo General de la Nación.

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN), en cumplimiento de su misión institucional de conservar y garantizar el acceso al patrimonio documental de la Nación, ejerce la custodia del fondo documental del extinto Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, conforme a lo establecido en el Decreto 1303 de 2014. Dicho fondo, según el Diagnóstico Integral del Fondo Documental del extinto DAS (2024), constituye una fuente esencial para la memoria histórica, la verdad y la justicia en Colombia, al contener información de alto valor probatorio y social relacionada con las funciones de inteligencia, contrainteligencia y seguridad nacional desarrolladas entre los años 1960 y 2011, el cual está conformado por:

Unidades de Conservación del extinto Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en custodia del AGN.

57.425 Cajas (100%)	44.554 Cajas Administrativo
	12.871 Cajas Reservados
	57.425 Cajas (100%)
	14.364 Metros lineales

Medios Electrónicos y Analógicos del extinto Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en custodia del AGN.

Archivos Administrativos	3.219 medios electrónicos y analógicos
Archivos Reservados	44.610 medios electrónicos y analógicos
Total	47.829 medios electrónicos y analógicos

El carácter excepcional de este acervo fue reconocido mediante la Resolución 545 de 2023, por medio de la cual el AGN declaró el fondo como Bien de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico (BIC–CDA). En dicho acto administrativo se destacó que este patrimonio documental reviste un alto valor histórico y simbólico para los Derechos Humanos y para el cumplimiento de los fines del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR). Posteriormente, en noviembre de 2023, el fondo fue incorporado al Registro Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe de la UNESCO (MOWLAC), lo cual reafirma su trascendencia universal y regional como expresión de la memoria colectiva de los pueblos latinoamericanos y del compromiso de Colombia con la preservación de su verdad histórica.

Desde la perspectiva jurídica y archivística, el marco normativo colombiano sustenta de manera sólida el levantamiento de la reserva de este fondo como una medida de interés general. La Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), establece el principio de acceso a los documentos públicos y reconoce los archivos como patrimonio documental de la Nación; la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) impone el principio de máxima publicidad, disponiendo que toda reserva es excepcional, proporcional y temporal; la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) consagra el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, obligando al Estado a garantizar el acceso a la información que contribuya a esos fines; y la Ley 1621 de 2013 (Ley de Inteligencia y Contrainteligencia) admite la desclasificación

de información sensible, pero sujeta al control de legalidad y al principio de temporalidad, estableciendo que ninguna reserva puede ser perpetua.

En este contexto, el fondo documental del extinto DAS no solo posee valor administrativo e histórico, sino también valor cultural, social y jurídico, al constituir una huella documental del accionar del Estado colombiano en materia de seguridad e inteligencia durante más de cinco décadas. Se trata de un conjunto documental que sirve de soporte a la memoria institucional y colectiva, pues reúne bienes documentales que dan cuenta de acontecimientos y actuaciones que marcaron el devenir político y social del país. Su contenido permite identificar conductas, contextos y responsabilidades vinculadas con graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, razón por la cual su apertura adquiere relevancia pública.

De acuerdo con el informe de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (2022), el fondo del DAS contiene información clave sobre interceptaciones, seguimientos y operaciones ilegales realizadas por agentes estatales, hechos que hoy son objeto de análisis dentro del marco de la justicia transicional. En ese sentido, la accesibilidad del fondo es indispensable para los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, las víctimas y la sociedad civil.

La reserva indefinida de un fondo de este carácter contraviene el principio de transparencia, restringe el acceso judicial y académico, e impide que la ciudadanía participe en la reconstrucción de su historia. Por el contrario, la apertura regulada constituye un acto de interés general, que promueve la cultura de la legalidad, la confianza institucional y la garantía de no repetición.

Desde el plano internacional, el reconocimiento de la UNESCO al incluir este fondo en el Registro Memoria del Mundo (MOWLAC), así como los precedentes comparados de países como Argentina, Chile y Alemania, que han desclasificado archivos de inteligencia y represión, respaldan el deber ético y jurídico de abrir los archivos estatales vinculados a violaciones de derechos humanos. A su vez, los Principios Joinet-Orentlicher (ONU, 2005) establecen que los Estados deben preservar, abrir y difundir los archivos relacionados con violaciones graves de derechos humanos, como una expresión concreta del derecho a la verdad, la justicia y la memoria histórica.

Por lo anterior, el levantamiento de la reserva del fondo documental del extinto DAS constituye un acto de interés general y una obligación democrática, porque:

1. Contribuye al ejercicio del derecho a la verdad, la memoria y la justicia, pilares del Estado Social de Derecho.
2. Favorece la transparencia y el control ciudadano sobre la actuación estatal.
3. Cumple las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y justicia transicional.
4. Garantiza la preservación, protección y difusión del patrimonio documental de la Nación, asegurando su transmisión a las generaciones futuras.

En suma, la apertura regulada del fondo documental del extinto DAS no solo fortalecerá la legitimidad institucional, sino que permitirá esclarecer hechos históricos, honrar la memoria de las víctimas y consolidar la confianza pública en las instituciones democráticas. Su levantamiento es un acto de



Archivo General de la Nación



reparación, transparencia y dignificación de la historia, en beneficio del conjunto de la sociedad colombiana y del cumplimiento de los fines superiores del Estado.